

Cartagena

10473 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/04/2664.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/07/2004 ha adjudicado la Urbanización C/ Amancio Muñoz y otras tercera fase, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/04/2664.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Urbanización C/ Amancio Muñoz y otras tercera fase.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.945,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 06/07/2004.
- B) Contratista: José Antonio Vicente Conesa
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 33.930,00 euros.

Cartagena a 22 de julio de 2004.—La Alcaldesa, P.D. la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Ceutí

10494 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, relativa a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 135 de 14 de junio sin que se hayan

producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto de la modificación de ordenanza el que a continuación se transcribe:

El último párrafo del art. 5.º, Cuota Tributaria, referente a la tasa por ocupación con mesas y sillas, queda redactado de la siguiente forma:

«Apartado 11 del art. 1.º:

1. La licencia se concederá por días de ocupación, y se establece una tasa de 3,00 euros por unidad de ocupación y día.

2. A los efectos de la tasa se considerará unidad de ocupación el conjunto formado por cinco mesas y veinte sillas, a razón de cuatro sillas por mesa, entendiéndose que, independientemente del tamaño o formato de la mesa o mesas, siempre existirá una unidad de ocupación cuando se ubiquen en la vía pública entre 1 y 20 sillas.»

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva las referidas ordenanza y modificación de ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 22 de julio de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Moratalla

10487 Decreto número 295/2004 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de junio de 2004.

Decreto Alcaldía n.º 295/2004

Según informe de la Inspección Urbanística Municipal, de 25 de mayo de 2004, se ha comprobado la ejecución, en la Venta de Béjar, de una vivienda en planta baja y planta primera, ocupando una superficie de 10 x 9.25 (92.5 metros cuadrados cada planta), sin contar para ello el promotor responsable de las obras, D. José Antonio Jimeno Navarro (D.N.I. número 45.562.195-T), con la preceptiva licencia municipal de obras.